

# El Ayuntamiento.

## Periodico Municipal del Canton

AÑO VI.

Portoviejo, Febrero 28 de 1900.

Núm. 37

### CONTENIDO.

- 1º Ley de Presupuesto para el año de 1900.
- 2º Acta de nombramientos de empleados Mples.
- 3º Avisos.

### LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE PORTOVIEJO.

En uso de las atribuciones que le concede la Ley de Régimen Municipal.

#### ACUERDA:

El siguiente Presupuesto de gastos para el año de 1900

#### INGRESOS

Sección 1ª  
Capítulo 1º  
Artículo 1º Son Rentas Municipales de este Cantón en el año de 1900, las siguientes: Sobrante del año pasado de 1899, que se divide así:

#### INSTRUCCION PUBLICA

De Portoviejo	Sj.	863 29
“ Riochico	“	295 25
“ Junín	“	181 32
“ Picoazá	“	376 02

#### FIERROS Y SEÑALES

De Portoviejo	Sj.	252 77
“ Riochico	“	244 49
“ Junín	“	38 41
“ Picoazá	“	43 93
		579 60
Caminos Cantonales		1.064 82
Colegio de Santa Teresa		86 32
Fondos comunes		866 75
		<u>4.313.37</u>

Artículo 2º Producto de los ramos arrendados en el presente año de 1900, cuyos pagos se harán por dividendos mensuales proporcionalmente:

#### TARIFA MUNICIPAL

Portoviejo.—J. Foberto Cevallos, con alumbrado	Sj.	5.340 20
Riochico.—Guillermo Farías, con alumbrado	“	4.688 40
Junín.—Feliberto Bravo,		

Pasan Sj. 10,028.60      4,313.37

Vienen	10,028.60	4,313.37
con alumbrado	1.606 80	
Picoazá.—Rafael Velásquez, con alumbrado.	420	12.055.40

#### VENTA DE LICORES

Portoviejo.—Eduardo Ch. Sanchez	Sj.	1.632
Riochico.—Manuel Jesús Mora	“	1.320
Junín.—Feliberto Bravo,	“	396
Picoazá.—Rafael Velásquez	“	420
		<u>3.768</u>

#### Artículo 3º SUSTITUCION DEL SUBSIDIARIO.

Producto del veinticinco por ciento, derecho de consumo ó introducción de aguardiente del país, Miguel S. Ceballos Sj. 1.235 16

Artículo 4º Arrendamiento de un local bajo la casa Municipal a José Sioná Sj. 50, mensuales. 600

#### Artículo 5º RECAUDACION EVENTUAL.

Producto del cinco por ciento de recargo en la importación por las Aduanas de Manta y Bahía de Caráquez para caminos cantonales. 300

Lo que produzca la Banda Municipal inclusive las entregas del comisionado. 200

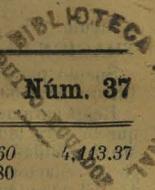
Producto de la inscripción de fierros y señales 100

Arriendo del salón Municipal y una pieza mas para despacho de la Corte Superior de Justicia á Sj. 18 al mes 216

Lo que produzca el impuesto á la introducción ó consumo de los licores nacionales y extranjeros según Decreto Legislativo para la construcción de una cárcel en esta ciudad. 8.640

Multas y otros impuestos 100      9.556

Suma Sj. 31.527 33



Biblioteca Nacional Quito

EL AYUNTAMIENTO

EGRESOS		Vienen	8,640	4,478.40
SECCION 2ª				
CAPITULO 2º				
Artículo 6º ADMINIS- TRACION MUNICIPAL.				
Sueldo para el Jefe Político à Sl. 100	1.200			
Renta para un Secretario que lo será también de la Municipalidad con el cargo de redactor y director de "El Ayuntamiento," A-notador de Hipotecas etc. à Sl. 90	1.080			
Para sueldo de un amanuense de ambas oficinas à Sl. 20 mensuales.	240			
Gastos de escritorio en ambas oficinas à Sl. 8 al mes	96			
Para un portero en la Jefatura Política y Municipalidad, con la obligación de cuidar y regar diariamente el Jardín, sembrar plantas etc. à Sl. 30	360	2.976		
POLICIA				
Artículo 7º Para subvencionar à los Tenientes Políticos del Cantón, que harán de Comisarios Municipales, como sigue:				
Para el de Portoviejo à Sl. 20	240			
" " " Riochico " 20	240			
" " " Junín " 15	180			
" " " Picoazá " 15	180			
Gastos de escritorio à " 1	48			
Para sueldos de los Jendarmes de Policía Municipal del Canton, se adjudica lo siguiente:				
Para el de Portoviejo à Sl. 18	216			
" " " Riochico " 10	120			
" " " Junín " 10	120			
" " " Picoazá " 10	120			
Arriendo de un local para despacho del Comisario de Policía Municipal en Junín à Sl. 3. 20	38 40	1.502, 40		
CARCELES.				
Artículo 8º Para la construcción de la de esta ciudad, el producto líquido del impuesto de este año à los licores nacionales y extranjeros por Decreto Legislativo de Octubre 19 de 1899, según Ordenanza Municipal Sl. 7.948.80				
Para comisiones del Tesorero, empleados Ayudantes en la parroquias y demás gastos en la recaudación etc.	691.20	8.640		
Pasan	8,640	4,478.40		
Renta del Alguacil Mayer del Cantón à Sl. 24				
Sueldo del Alcaide de la Cárcel de esta ciudad à Sl. 24	288			
Alquiler de un local para cárcel en Junín à Sl. 3 20.	288			
Para refeccionar y mejorar las Cárceles del Cantón.	38 40.			
	200	9.454 40		
OBRAS PUBLICAS				
Artículo 9º Para concluir el puente de alambre de la calle "La Libertad" de esta ciudad				
Para ponerle cubierta y refeccionar el puente de Santa Cruz, en esta ciudad.	200			
Para refeccionar el Cementerio de Junín.	500			
Para franquear los caminos publicos del Cantón.	50			
Para refeccionar y ensanchar el Jardín de Riochico.	400			
Para dos jardineros uno en Riochico y otro en Picoazá à Sl. 6 cada uno	150			
Para refeccionar el cementerio de Riochico à Sl. 41.66 3 cuarto el mes.	144			
Para poner arena en las calles y plazas de las poblaciones del Cantón	500			
Para construir el Cementerio de esta ciudad, à razón de Sl. 100	250			
Para continuar los trabajos de la casa Municipal de esta ciudad	1.200			
Para los gastos que ocasiona el alumbrado público de esta ciudad, inclusive el de la cárcel y retreras à Sl. 140, mensuales	800			
Para tres faroleros que lo sirven à Sl. 15	1.680			
Para los gastos que ocasiona el alumbrado en Riochico, incluyendo el de la cárcel à Sl. 50 al mes	540			
Para un farolero que lo sirve à Sl. 15	600			
Para los gastos que ocasiona el alumbrado público de Junín	180			
Para un farolero que lo sirva à Sl. 10 al mes	200			
Para dos vestidos de dril ó cáñamo para los músicos	120			
Para sueldo de un Director de la Banda Municipal en 11 meses à Sl. 100	400			
Para composición de instrumentos cuando el daño sea en el servicio	1.100			
Para doce ediciones de "El	100			
Pasan	9,114	13.93289.		

EL AYUNTAMIENTO.

Vienen	9.114	13,932.80
Ayuntamiento", de 325, ejemplares á S/. 15 cada edicion	" 180	
Timbres para las elecciones, títulos de empleados, boletos para defunciones etc.	" 120	
Para abonar la pensión de este año al "Sanitario Rocafuerte," el 3 por ciento sobre las cantidades no destinadas á Instrucción Pública y Cárcel; deduciendo la comisión del Tesorero	" 572 23	
Para abonar la pensión de este año á los Héroe de 10 de Agosto de 1809, el uno por ciento	" 190 77	
Para la erección de la columna 9, de Octubre en Guayaquil.	" 100	10.277

BENEFICENCIA

Artículo 10. Para subvencionar la de esta ciudad para alimentar los presos de la cárcel á S/. 1 diario	" 365	
Para sueldo del Médico Municipal y encargado de la higiene pública del Cantón con las obligaciones de su contrato á S/. 70.	" 840	
Medicinas para los músicos de la Banda Municipal y presos de la cárcel	" 120	1.323

INSTRUCCION PUBLICA

Artículo 11. En el presente año se harán en las parroquias del Cantón, los siguientes:

PORTOVIEJO

Para reedificación del cerco del solar del Colegio de Santa Teresa de esta ciudad y demás gastos que se ocasionen en el edificio	" 300	
Para el Profesor de una Escuela Municipal de instrucción primaria de niños en esta ciudad á S/. 50 mensuales.	" 600	

RIOCHICO

Para pagar dos dividendos al empresario de la reedificación de la Casa de Instrucción Pública.	" 1.000	
Arriendo de un local para la escuela de niñas en 8 meses á S/. 5.	" 40	
Para subvención del Profesor de la Escuela fiscal de niños á S/. 20 mensuales.	" 240	
Para los demás gastos que se ocasionen y el Consejo ordene.	" 300	

Pasan 2,480 25.53480

Vienen 2,480 25.534.80

JUNIN

Arriendo de dos locales para las escuelas de ambos sexos á S/. 4	" 96	
Para construir una casa Municipal	" 1.000	
Para los demás gastos que se necesiten y ordene	150	

PICOAZA

Para los gastos que se ocasionen y ordene el Consejo.	" 80	3.806
---	------	-------

CONTABILIDAD MPAL.

Artículo 12. Comisión al Tesorero Municipal el cinco por ciento sobre todos los ramos en arrendamiento los no subastados		1.360.72
--	--	----------

GASTOS IMPREVISTOS

Artículo 13. Para gastos extraordinarios imprevistos no acordados en este presupuesto, inclusive la celebración de fiestas cívicas etc.		826 41
Total g. E. ú O.		<u>S/. 31.527 93</u>

COMPARACION :

Ingresos	S/. 31.527 93
Egresos	" 31.527 93
Igual	<u>" 00.000 00</u>
Sección 3ª	
Capítulo 3º	

DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 14. Es obligación de los jendarmes, conservar aseados los mesones y plazas de abasto diariamente.
- Artículo 15. Los gastos que no pasen de diez sures, serán pagados los recibos ó vales por Tesorería, con sólo el Visto Bueno del Presidente de la Municipalidad.
- Artículo 16. Lo que no se gaste de lo determinado en este Presupuesto, como las demás entradas que no consten en el Ingreso, el Concejo podrá darles la inversión que crea conveniente.
- Artículo 17. Para el pago de sueldos y demás gastos, será indispensable que los recibos lleven el Visto Bueno del Presidente de la Municipalidad, quien no lo pondrá si el gasto no es legal ó el empleado no ha cumplido con sus deberes.
- Artículo 18. Los ingresos á objetos determinados, se aplicarán al ramo que pertenecen.
- Artículo 19. Los productos de la Banda Municipal serán repartidos á los músicos, deduciendo sólo el venticinco por ciento de las tocatas que no bajen de treinta sures, el que será entregado al Tesorero Municipal.
- Artículo 20. El Concejo queda autorizado para dar un premio á los músicos que por su buen comportamiento se hagan acreedores á él, durante el

## EL AYUNTAMIENTO

presente año; cuyo gasto deberá hacerse de la partida para gastos extraordinarios.

Artículo 21. Cuando el Concejo nombre Comisarios Municipales en las parroquias, á éstos se dará la subvención adjudicada á los Tenientes Políticos, pudiendo aumentarla con lo votado para gastos imprevistos.

Artículo 22. Este Presupuesto principiará á regir desde el presente mes y regirá hasta que sea expresamente derogado por otro.

Artículo 23. El Señor Jefe Político y demás empleados, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de este Acuerdo, en la parte que á cada uno le corresponde.

Dado en la Sala de sesiones de la Municipalidad del Cantón de Portoviejo, á 24 de Enero del 1900.

El Presidente, *Gregorio Briones*.

El Secretario, *L. Ch. Arteaga*.

El que suscribe, Secretario Municipal del Cantón de Portoviejo, certifica: que la Ordenanza anterior que contiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos del presente año, fué discutido y aprobado por la Municipalidad en las sesiones del 22, 23 y 24, del presente mes.—Portoviejo, Enero 27 de 1900.

*L. Ch. Arteaga*.

Jefatura Política del Cantón, Portoviejo, Enero 29 de 1900.—Ejecútese y publíquese por bando.

*M. O. Estrada*.

El Secretario, *L. Ch. Arteaga*.

Doy fé: que este presupuesto Municipal fué publicado por bando en esta Ciudad de Portoviejo, á 30 de Enero de 1900.

*Felipe S. Molina*

2

En la ciudad de Portoviejo, á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, se reunió la Municipalidad del Cantón en Junta preparatoria compuesta de los Concejeros principales Señores Gregorio Briones, Pedro Sabando, Ricardo Colmont y Daniel Giler, habiendo sido nombrado Director de la Junta el Señor Sabando quien tomó posesión de su cargo.—En seguida se procedió al nombramiento de Presidente y Vice-presidente para el primer semestre del año entrante, habiendo sido elegidos para el primer cargo el Señor Gregorio Briones y para el segundo el Señor Daniel Giler.—Se reunió después el Concejo bajo la Presidencia del Señor Briones, quien hizo presente que debía procederse á hacer los nombramientos de empleados Municipales para el año de 1900, los cuales se hicieron de conformidad con la Ley de Elecciones en la forma siguiente:

Don Jenaro Ponce.—Alcalde 1º Municipal.

“ Sergio Balda.—Alcalde 2º “

Don Pedro Antonio Mora.—Procurador Sindico Mpal

“ Pedro J. Solórzano.— “ Suplente

Señor Ramón Mendoza. Alguacil Mayor

JUECES CIVILES.

Manuel Antonio Mora 1er. principal de Portoviejo

Gregorio Alº Quiróz 2º “ “

Juan José Briones 1er. Suplente de Portoviejo.

Manuel T. Pinoargote 2º Suplente de

Agustín Palma 1er principal de Picoazá

Dario Navarrete 2º “ “ “  
Abigail Palma 1er. Suplente de Picoazá  
Alcántaro Vélis 2º Suplente de Picoazá.—  
Manuel Ignacio Cedeño 1er, principal de Riochico.—  
Sántos Vera 2º Suplente principal de Riochico.—  
Jenaro Mendoza 1er. Suplente de Riochico.—Modesto Aray 2º Suplente de Riochico.—Ramón Antonio Giler 1er. principal de Junín.—Manuel Vicente Zambrano Quiróz. 2º de Junín.—Gualberto Guerrero 1er. Suplente de Junín.—Narciso Tuares. 2º Suplente de Junín.

### JUECES DE GALLOS.

José S. Chavez, principal de Portoviejo.—Antonio Luis Mendoza Suplente de Portoviejo.—Jose Angel Molina principal de Picoazá.—Juan Mora Suplente de Picoazá.—José Hidalgo principal de Riochico.—Felix María Faria suplente de Riochico.—Feliberto Bravo principal de Junín.—Querubín Intriago suplente de Junín.

### PARA DEFENSORES GENERALES DEL CANTON.

Adolfo Antonio Mera de menores.—Ernesto Vera de Ausentes.—Feliberto Mendoza de Obras pías Pedro P. Róbles de Herencias Yacentes.—Hector Enrique Mendoza de Derechos eventuales.

(Continuará)

3

### AVISOS

ERRATA.

En la Tarifa de alumbrado público para el presente año, publicada en el Núm. 35, de “El Ayuntamiento” el cajista omitió el nombre del Señor Agustín Giler contribuyente del alumbrado público en la parroquia de Riochico, quien está calificado en Sj. 1. mensual.—Se hace esta aclaración á solicitud del Señor Rematista de la Tarifa Municipal en la mencionada parroquia de Riochico.

### UN PROFESOR DE MUSICA

El Ilustre Concejo Cantonal necesita uno competente para que dirija la Banda Municipal, pagándole el sueldo de cien suores mensuales y 5 por cien del producto de los contratos para tocar en las fiestas.—El contrato deberá celebrarse por un año, pudiendo renovarse á voluntad de ambas partes. El que desee tomar la dirección de la Banda, puede dirigirse por escrito á la Presidencia del Concejo.

Portoviejo, Marzo 12 1900.

*El Secretario Municipal.*

Imprenta de “El Faro”.

\* Por excusa del Sr. Balda se ha nombrado al Sr. Felipe B. Ceballos.

\* Por excusa del Sr. Mora ha nombrado el Concejo al Sr. J. Virgilio Mora.

\* Por excusa del Sr. Quiróz, se ha nombrado al señor David Pan-chana.

\* Por excusa del señor Palma se ha nombrado á don Celso Velasquez.